

NORMA HURTADO SÁNCHEZ

Senadora de la República

Doctor

EFRAÍN CEPEDA

Presidente del Senado de la República de Colombia

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ

Secretario del Senado de la República

Ciudad

NEGADO
11.01.2025

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO


Referencia: Manifestación de Impedimento Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992, Ley 2003 de 2009 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar del debate del Proyecto de Ley de la referencia, especialmente en lo relativo a los **Capítulos I, II, III, V, V del Título II**; los artículos 33, 34, 35, al considerar que existe conflicto de intereses de que podría ocasionar un beneficio actual, particular y directo.

RAZONES O MOTIVOS DE IMPEDIMENTO

Las situaciones de conflicto de intereses, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las declaraciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento de los asuntos en mención, en razón que tengo empleados a mi cargo, quienes desempeñan trabajo doméstico y rural; de igual manera tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad definidos por la ley, así como donantes a mi campaña política que pueden verse beneficiados y/o afectados por la iniciativa legislativa. **En todo caso, solicito respetuosamente se sirva someter a votación el presente impedimento de manera individual y mediante el mecanismo de votación nominal, dejando constancia que el impedimento fue presentado a instancias de la Comisión Séptima del Senado de la República, y fue negado, sin embargo, dados los resultados de la apelación al archivo del Proyecto de Ley bajo estudio y su posterior asignación a la Comisión IV del Senado de la República, se hace necesario presentar nuevamente este impedimento.**


11.01.2025



NORMA HURTADO SÁNCHEZ

Senadora de la República

Igualmente, ruego a la Plenaria del Senado se sirva considerar al momento del ejercicio de ponderación, propio de este acto procedimental, valorar que el término que me otorga la ley 5 de 1992 en su artículo 291 inciso 2 para la presentación de este eventual impedimento "Antes o durante la sesión en la que discuta el proyecto de ley, o de acto legislativo el congresista manifestará por escrito el conflicto de interés".

De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ

Senadora de la República

Bogotá, D.C. 11 de junio de 2025

Senador,
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República.

NEGADO
11.06.2025

Asunto: Impedimento al Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara: *“Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”*.

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, respetuosamente, me permito presentar mi impedimento para participar en la discusión y votación de esta iniciativa, por considerar que puede llegarse a presentar conflicto de interés directo.

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

Lo anterior, toda vez que cuento con parientes dentro del primer y segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad que podrían verse beneficiados por el presente Proyecto de Ley.

Así mismo, dejo constancia que el impedimento fue presentado a instancias de la Comisión Séptima del Senado de la República y fue negado, sin embargo, dado los resultados de la apelación al archivo del Proyecto de Ley bajo estudio y su posterior asignación a la Comisión IV del Senado de la República, se hace necesario presentar nuevamente este impedimento.

De aceptarse el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta.

Igualmente, ruego a la Plenaria del Senado se sirva considerar al momento del ejercicio de ponderación, propio de este acto procedimental, valorar el Artículo 286 inciso 2, literales a) y b), de la Ley 5ta de 1992.

Atentamente,



LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora de la República
Partido Colombia Justa Libres

NEGADO
11.06.2025

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA



NEGADO
11.VI.2025

Senador,
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República.

Asunto: Impedimento al Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara: *“Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.*

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, respetuosamente, me permito presentar mi impedimento para participar en la discusión y votación de esta iniciativa, por considerar que puede llegarse a presentar conflicto de interés directo.

Lo anterior, por considerar que se podría configurar un conflicto de interés toda vez que soy empleador, además, de que mi persona y parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad estipulados en la ley, además de mi cónyuge, pueden verse beneficiados y/o afectados con este proyecto de ley, y por cuanto, mi persona y el partido político al que pertenezco recibió donaciones y/o aportes de empresarios, empleadores y MYPIMES, para la campaña electoral pudiéndose ver afectados o beneficiados con el citado proyecto de ley.

Así mismo, dejo constancia que el impedimento fue presentado a instancias de la Comisión Séptima del Senado de la República y fue negado, sin embargo, dado los resultados de la apelación al archivo del Proyecto de Ley bajo estudio y su posterior asignación a la Comisión IV del Senado de la República, se hace necesario presentar nuevamente este impedimento.

Atentamente,

Josué Alirio Barrera Rodríguez
H. Senador de la República

11.VI.2025